

MOBILIARIA MONESA, S.A.

Informe en relación con los resultados y situación financiera consolidada correspondiente a 31 de marzo de 2015

Evolución de los negocios

Con respecto a las cuestiones de orden procesal acontecidas antes de la emisión del presente, destacar las dos resoluciones judiciales recaídas que han sido comunicadas al Mercado con anterioridad como Hechos Relevantes (si bien el segundo es un hecho comunicado posteriormente al cierre del Primer Trimestre):

i) Sentencia de fecha 17 de enero de 2015 del Juzgado de lo Mercantil 10 de Barcelona (Hecho Relevante de fecha 19 de febrero de 2015, número 218801).

En el incidente concursal promovido a instancias de Banco Santander en el que se impugnaba la lista provisional de acreedores contenida en el informe de la Administración Concursal y en el que se excluía su pretensión de crédito, y se solicitaba por parte del banco su calificación como crédito litigioso.

El Juzgado de lo Mercantil desestima íntegramente la demanda, manteniendo la exclusión del crédito, e indicando en su FALLO:

“FALLO: DESESTIMO INTEGRAMENTE la demanda incidental de impugnación de la Lista de Acreedores contenida en el Informe de la administración concursal formulada por BANCO SANTANDER, S.A., debiendo mantenerse en el informe la exclusión del crédito de la demandante, declarando, además, que dicho crédito no existe, al haberse producido un incumplimiento total y grave por parte de BANCO SANTANDER, S.A. de los términos y condiciones de los Total Return Swaps suscritos con DELFORCA 2008, S.A.U., de acuerdo con todo lo expuesto en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente resolución, ...”.

ii) Sentencia de fecha 20 de abril de 2015 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo (Hecho Relevante de fecha 12 de mayo de 2015, número 222874).

Dicha resolución trae causa de la denuncia interpuesta por MOBILIARIA MONESA y DELFORCA 2008 en 2009 ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores contra BANCO SANTANDER por una serie de actuaciones realizadas por la misma en relación a la gestión de *swaps* sobre subyacente de Inmobiliaria Colonial en su modalidad de TRS, constitutivas, al entender de los denunciantes, de malas prácticas y de abuso de mercado (artículos 81 y 83ter de la Ley del Mercado de Valores); destacando, entre otras, las de: **i)** utilización de información privilegiada, **ii)** realización de prácticas que falseaban la libre formación de los precios y **iii)** conflicto de intereses.

No se permitió a los denunciantes participar en modo alguno en la tramitación de la denuncia, la cual fue rechazada en sede administrativa, sin comunicar ni las actuaciones practicadas ni las

razones de dicho archivo; y siendo recurrida en alzada ante el propio Regulador, que resolvió negativamente manifestando que las Compañías no ostentaban la condición de parte por carecer de interés legítimo en la eventual resolución del procedimiento administrativo de denuncia por ellas iniciado, por lo que no había lugar al resto de derechos procedimentales (audiencia, alegaciones, práctica de pruebas, motivación de la resolución). Esta resolución fue objeto de Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional que confirmó la decisión del Regulador mediante sentencia que, a su vez, fue objeto del Recurso de Casación que ahora se ha resuelto.

Entre otras cuestiones, la Sentencia recoge la existencia de un interés legítimo por parte de MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. para ser parte en el procedimiento administrativo de denuncia, la falta de justificación del archivo por parte de la administración actuante y la falta de toma en consideración del material probatorio aportado por las Compañías denunciadas. En su Fallo resuelve:

- i) Haber lugar al Recurso de Casación contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional que queda anulada y sin efecto.
- ii) Rechazar las causas de inadmisibilidad planteadas por el Regulador, estimando en lo sustancial el Recurso Contencioso Administrativo y anulando las resoluciones dictadas por la Comisión Nacional del Mercado de Valores y su Comité Ejecutivo. La no estimación total, se debe al no acogimiento de la pretensión de MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. consistente en que el Tribunal Supremo declarase, entrando en el fondo de la cuestión, que la entidad bancaria había incurrido en las malas prácticas denunciadas; cuestión sobre la que el Tribunal precisamente entiende no puede pronunciarse por carecer de la información necesaria, debido, precisamente, a que el Regulador archivó la denuncia de forma inmotivada.
- iii) Como consecuencia de la no estimación anterior y acogiendo una pretensión subsidiaria de MOBILIARIA MONESA, S.A. y DELFORCA 2008, S.A.U. a la no acogida, se ordena a la Comisión Nacional del Mercado de Valores que retrotraiga el procedimiento al momento anterior a la decisión de archivo y que reanude su tramitación, dando audiencia a las denunciadas, recabando la información, practicando las pruebas que se consideren necesarias y resolviendo lo que proceda de forma motivada.

El Grupo y en consecuencia la Sociedad, ha visto aumentado su patrimonio neto a 31 de marzo de 2015 en 1.532 mil euros básicamente por la plusvalía derivada del incremento de cotización de la cartera de valores.

A continuación se muestra un detalle de las partidas más significativas de la cuenta de resultados y del balance de situación en conformidad con las recomendaciones efectuadas por la CNMV:

Cuenta de resultados consolidada

	(en miles de €)	
	1 de enero a	1 de enero a
	31 mar de	31 mar de
	2014	2015
Ingresos por Arrendamientos	0	0
Otros Ingresos	0	0
total ingresos	0	0
EBITDA	-521	-507
EBIT	-583	-569
Resultado antes de impuestos	-550	3.097

Balance de situación consolidado

	(en miles de €)	
	a 31 dic de	a 31 mar de
	2014	2015
Activo no corriente	24.437	17.947
Activo corriente	10.064	17.475
total activo	34.501	35.422
Provisiones	3.975	3.973
Otros pasivos	6.029	5.420
total pasivo	10.004	9.393
Ajustes por valoración	3.804	-842
Fondos propios	20.693	26.871
total patrimonio neto	24.497	26.028
Total PN y pasivo	34.501	35.422

Barcelona, a 31 de marzo de 2015